



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO Reside
OS. ene. 2019

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018
SDM-SC- 271616/2018

Señor (a)
CATHERINA CAMELD RAMDS
CARRERA 11 No. 55 N 03
VILLA DEL VIENTO
TEL: 313 628 20 97
POPAYAN (CAUCA)

Ref: respuesta radicada SDM- 367822/2018

En atención al radicado de la referencia, yo permito informarle que a partir de la entrada en vigencia de la ley **769 de 2002**, los comparendos imputados en vía no son imputados a la placa del vehículo sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**.

En este sentido el artículo 129 de la Ley 769 de 2002, establece en el parágrafo 1, lo siguiente:

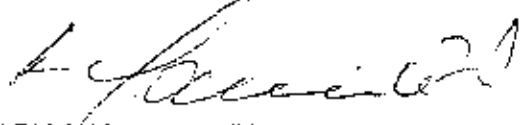
"... PARÁGRAFO 1o. Las placas no pueden ser el único elemento distintivo que permita la identificación..."

De acuerdo con lo anterior, una vez verificada nuestra base de datos, el número de cédula 41.649.687 de la señora **ANA JUDITH RAMDS CONTRERAS (c.e.p.d.)**, no registra comparendos; además se le informa que al vehículo de placas **BMR957** le figuran vigentes dos comparendos, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

CONTRAVENCIONES	PLACA	FECHA	TIPO	VALOR	ESTADO
CONTRAVENCIONES	1	11/12/2018	ALTA	10 DE MIL QUINIENTOS	EN VIGENCIA
CONTRAVENCIONES	1	11/12/2018	ALTA	10 DE MIL QUINIENTOS	EN VIGENCIA

En los anteriores términos se da respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BDLIVAR SABDGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Arias Méndez. - Asesor de la Subdirección en Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6745

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-367822/ CATHERINA CAMELO RAMOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-271616 d el 20 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-367822.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL